

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 5 Marzo 1926.)

Alcaldía Constitucional DE CORDOBA

Núm. 755

Alcaldía-Presidencia

Resuelto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión de once de Febrero último, la celebración de la oportuna subasta para contratar por este medio las obras de adoquinado y acerado de la calle S. Fernandode esta capital, se ha-

ce público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes; advirtiéndose que, pasado aludido plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con cuanto determina el artículo veinte y seis del Reglamento de Obras y servicios municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Córdoba 2 de Marzo de 1926.—Pedro Barbudo.

La Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, participa a los Ayuntamientos, así como a las entidades y particulares, que en breve les será girado por el importe de la suscripción anticipada del semestre de Enero a Junio del año actual, rogándoles al objeto de facilitar la buena marcha administrativa de esta publicación, que atiendan nuestros giros.

18.º Tercio de la Guardia Civil

COMANDANCIA DE CORDOBA

Núm. 771

Mes de Febrero de 1926

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 7.
Por otros varios, 24.
Por robos, 4.
Por hurtos, 58.
Total de detenidos, 93.

Capturas de requisitorizados

Por delitos comunes, 2.
Total de detenidos, 2.

Denuncias

Por infracción a la ley de Caza, 25.

Por infracción a la Ley de Pesca, 4.

De carruajes en general, 156.
Por infracción en las carreteras, 102.

Total de denuncias, 287.
Total de delincuentes, 287.

Armas recogidas

Escopetas, 20.
Revólveres, 2.
Otras armas de fuego, 3.
Armas blancas, 1.

Total de denuncias, 26.
Total de delincuentes, 26.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados e incendios ocurridos durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leñas, 10.
Por corta de árboles y leñas, 7.
Por extracción de frutos, 13.
Por roturaciones, 4.
Total de denuncias, 34.
Total de delincuentes, 34.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies a que corresponden

Lanar, 1.147.

Cabrío, 1.086.
 Vacuno, 26.
 Cerda, 900.
 Caballar, mular y asnal, 97.
 Total de cabezas de ganado que
 pastaban sin autorización, 3.256.
 Total de denuncias, 176.
 Total de delincuentes, 176.

Incendios

Ocurridos en fincas:
 Urbanas, 2.
 Pérdidas ocasionadas:
 Pesetas, 3.050.
 Casuales, 1.
 Córdoba a 4 de Marzo de 1926.—
 El Teniente Coronel Primer Jefe, José
 Sánchez-Otero.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

DE

Córdoba

Núm. 788

Anuncio

Esta Sección se ha servido nombrar a doña María Demetria Díaz Jurado Maestra Auxiliar interina de la Escuela Nacional de niñas de Iznajar con el sueldo anual de 2000 pesetas.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba tres de Marzo de 1926.—
 El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Sección Regional de Pósitos y Colonización

DE

Córdoba-Jaén

Núm. 789

Circular

Los errores y trabacuentas a que da lugar el envío de libros de contabilidad a los Pósitos afectos a esta Sección sin previo pago de su importe, por desconocerlo la mayoría de los señores Cuentadantes, mueve a esta Jefatura a publicar a continuación los precios de aquellos para conocimiento de los administradores, advirtiéndoles que no será servido ningún pedido de dichos libros que no vengan acompañado de su importe con arreglo a la siguiente:

TARIFA

Libros de Partes Mensuales, uno 5 pesetas.
 Idem de Libramientos de Salida, uno 5 pesetas.
 Idem de Cartas de Pago, uno 5 pesetas.

Idem de Balance, uno 3 pesetas.
 Idem de Actas 3 pesetas.
 Idem de Protocolo u Obligaciones personales, uno 3 pesetas.
 Idem de Obligaciones Hipotecarias, uno 4'75 pesetas.
 Idem de Intervención, uno 3 pesetas.
 Idem de partes quincenales de Reintegración ejecutiva, uno 2'50 pesetas.
 Idem de Facturas de Reintegración Ejecutiva, uno 2'50 pesetas.
 Lo que se hace público por este periódico oficial.
 Córdoba, 4 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, Julio B. Muñoz (Rubricado).

Ministerio de la Go- bernación

Núm. 760

DIRECCION GENERAL DE
 ADMINISTRACION

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien a concurso su provisión por el término improrrogable de un mes, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, las vacantes que a continuación se relacionan; advirtiendo a los solicitantes que dentro del citado plazo deben presentar sus solicitudes, una por cada vacante, dirigidas a esta Dirección o a la Corporación correspondiente, y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten:

Intervención de fondos del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por renuncia del que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem idem de la de Sigüenza (Guadalajara), por no haberse posesionado el nombrado, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem idem de la de Algemesi (Valencia), por segunda vez, por haber sido declarado desierto el anterior, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem idem de la de Hinojosa del Duque (Córdoba), por segunda vez, por haber sido declarado desierto el anterior concurso y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Madrid, 27 de Febrero de 1926.—
 El Director general, Rafael Muñoz.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 780

Don Manuel Sánchez de Puerta y Paz

primer teniente de Alcalde en funciones de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado en borrador el repartimiento extraordinario formado para cubrir los gastos ocasionados en la formación del Registro Fiscal de Edificios y Solares, queda expuesto al público por término de quince días a fin de que los interesados puedan examinarlo en dicho plazo y aducir contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

La Rambla 2 de Marzo de 1926.—
 Manuel Sánchez.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 794

Edicto

Don Eladio León y Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de cada unas de las ordenanzas para la exacción de los derechos o tasas sobre concesión de placas o patentes, inspección de calderas de vapor, motores transformadores y establecimientos industriales y comerciales, pesas y medidas, inspección y reconocimiento sanitario de reses carnes, pescados y otros mantenimientos destinados al abasto público, entrada de carruajes en los domicilios particulares, parada de carruajes en la vía pública, las del arbitrio municipal sobre inquilinato incremento de valor de los terrenos, solares sin edificar y la de contribuciones especiales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que dentro del mismo y ocho mas puedan producirse las reclamaciones que se estimen convenientes por los contribuyentes y entidades interesadas.

Pueblonuevo del Terrible 3 de Marzo de 1926.—Eladio León.

PRIEGO

Núm. 779

Don José Tomás Valverde Castilla, Abogado y Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que terminada la matrícula de subsidio industrial de este término municipal, para el ejercicio económico de 1926 a 27 se expone al público por un plazo de diez días para oír reclamaciones.

Priego 3 de Marzo de 1926.—José Tomás Valverde.

BELMEZ

Núm. 775

Don Antonio Hidalgo Diéguez Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por esta Comisión municipal de mi presidencia

un proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1925-26 queda expuesto al público por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5 del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924.

Bélmex 2 de Marzo de 1926.—
 Antonio Hidalgo.

LUQUE

Núm. 774

Edicto

Don Joaquin Zafrá López Agente Ejecutivo del Ayuntamiento Constitucional de esta villa:

Hago saber: Que por disposición del señor Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente, Providencia: Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el concepto del Reparto General de Utilidades correspondiente al tercer trimestre del año actual durante los periodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 de claro a dichos contribuyentes: incursos en el recargo de primer grado de apremio que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos les parará el perjuicio a que hubiere lugar, e incurrirán los morosos en el 2.º grado de apremio nuevo recargo de 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la citada Instrucción se publica el presente edicto por el que anuncio a los contribuyentes el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio a cuyo efecto permaneceré en esta localidad y sitio de costumbre durante los días 2, 3 y 4 de 9 a 12 y de 2 a 5 de cada uno.

Luque 1.º de Marzo de 1926.—
 Joaquin de Zafrá.

ENCINAS REALES

Núm. 778

Extracto de los acuerdos, adoptados por el pleno de esta villa, durante el primero y segundo cuatrimestres del corriente ejercicio económico que forma el Secretario que suscribe, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sesión extraordinaria del día 2 de Julio

Preside el Alcalde don José María González:

Se acordó acogerse al régimen de carta en el orden económico.

Nombrar un vocal propietario de la Junta del Censo.

Nombrar un recaudador y agentes para el cobro de los arbitrios municipales.

Devolver la fianza al contratista

pesas y medidas, depositada en el anterior ejercicio.

Sesión extraordinaria del día 9 de Julio

Preside el Alcalde don Jose María González.

Se acordó:

Utilizar el Repartimiento sobre utilidades como recurso para el presente ejercicio.

Designación de vocales natos de la Junta.

Se aprobó la prórroga de la ordenanza de dicho recurso, que viene rigiendo.

Sesión del día 15 de Julio Extraordinaria

Presidencia, don José María González.

Se acordó:

Admitir la renuncia de un vocal nato de la Junta del repartimiento y designación del sustituto.

Sesión extraordinaria del 16 de Julio

Presidencia, don José María González.

Se acordó:

Admitir la dimisión de un guarda de campo y nombrar a otro.

Enviar relación de los destinos civiles vacantes en este Municipio, y que pidió el Excelentísimo señor Gobernador.

Comunicar al señor Jefe de la Sección de Pósitos, que de los antecedentes que resultan en esta, la casa Panera es propiedad del Pósito en sus dos terceras partes, y la otra del Ayuntamiento, y que se iba a solicitar en inscripción.

Se aprobó el nombramiento del encargado del Cementerio.

Se aprobó el Reparto de Guardería Rural.

Se aceptaron renunciaciones de varios vocales natos de la Comisión de evaluación parte personal y se nombraron sustitutos.

Se acordó; que la fianza del señor Recaudador Municipal sea en metálico o papel de la deuda.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia don José María González.

Se aprobó lo hecho por la Alcaldía devolviendo una letra de 531'10 pesetas por el importe de unas puertas para el Cementerio encargadas por el Alcalde que fué don Cristóbal Ruiz.

Sesión extraordinaria del 30 de Julio Presidencia, don José Prieto Rolán, Alcalde accidental.

Se aprobaron las cuentas de los ejercicios 1917 y 1918 a 19.

Sesión extraordinaria del 17 de Agosto

Presidencia don José María González.

Se aprobó la carta Municipal.

Se acordó se abonen al señor Alcalde 323 pesetas, con cargo a imprevistos, que tiene suplidas en concepto de reintegros, en la visita

que hizo el señor Inspector del Timbre, en documentos atrasados.

Sesión extraordinaria del 3 de Septiembre

Presidencia don José María González Ramírez.

Nombrar un agente ejecutivo para el cobro de los atrasos de este Municipio.

Sesión extraordinaria del 15 de Septiembre

Presidencia, don José María González Ramírez.

Se acordó proceder a la formación del Registro fiscal de Edificios y Solares.

Se acordó; proceder a la formación de un reparto sobre la riqueza urbana, para sufragar los gastos de confección.

Admitir la dimisión del Secretario interino.

Sesión extraordinaria del 4 de Octubre

Presidencia, don José María González Ramírez.

Se acuerda, celebrar la triunfante entrada de nuestras tropas en Axdir.

Se acordó poner a la calle Plazuela el nombre de Primo de Rivera.

(Concluirá)

HORNACHUELOS

Núm. 767

Don Federico Losada García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de Compromisarios para Senadores, durante el plazo reglamentario de exposición al público en sesión celebrada el día de hoy, acordó la Comisión permanente declararlas definitivas aquellas listas tal como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Hornachuelos a 2 de Marzo de 1926. —Federico Losada.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 765

Edicto

Don Eladio León y Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la Matricula de Subsidio Industrial de éste término, para el próximo ejercicio de 1926-27, queda expuesta al público en la Secretaría de éste Ayuntamiento durante quince días hábiles, contados desde el 9 al 26 del actual, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Pueblonuevo del Terrible a 2 de Marzo de 1926. —Eladio León.

NUEVA CARTEYA

Núm. 772

Don Fernando Ruiz Gomez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de cédula personales de esta villa que ha de regir durante el año natural de 1926 queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 8 días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes.

Nueva Carteya 3 de Marzo de 1926. —Fernando Ruiz.

NUEVA CARTEYA

Núm. 773

Edicto

Don Fernando Ruiz Gómez, Alcalde Constitucional de Nueva Carteya, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que a instancia del propio interesado y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera categoría para incorporarse a filas del mozo Adolfo Cuevas Mesa, alistado en el año 1924 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Adolfo Cuevas Cubero padre de aquel y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Antonio Cuevas Amo, y de Dolores Cubero Priego; nació en Nueva Carteya, provincia de Córdoba, el día 15 de Julio de 1880, teniendo, por tanto, ahora, si vive 46 años; su estado era el de casado y de oficio del campo al ausentarse hace 15 años del pueblo de Nueva Carteya que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años que tengan a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Nueva Carteya a 3 de Marzo de 1926. —El Alcalde, Fernando Ruiz.

ZUHEROS

Núm. 799

Formulada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sesión del día 27 del mes de Febrero anterior, una propuesta de habilitación o suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario en curso, para recrecer varias consignaciones de gastos del término, que habrá de cubrirse con el exceso o superávit, resultante y sin aplicación, de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del ejercicio económico anterior, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se

estimen procedentes, para resolverlas en su día el pleno del Ayuntamiento. Zuheros a 4 de Febrero de 1926. —Francisco Zafra.

CABRA

Núm. 793

Don Felipe Solís Villechenous, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Municipal permanente, en sesión de hoy, un Proyecto de suplemento y habilitación de crédito, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924 a fin de que dentro de dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Cabra 4 de Marzo de 1926. —Felipe Solís. —Por mandado de Su Señoría Rafael Moreno La Hoz.

HORNACHUELOS

Núm. 801

Don Federico Losada García, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, aprobado por esta Comisión municipal permanente, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes según lo ordenado en el artículo 5 del Reglamento de la Hacienda municipal, podrán todos los habitantes del término formular respecto al mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Hornachuelos a 3 de Marzo de 1926. —Federico Losada.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 787

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todos los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña; que la noche del veinte y cinco al veinte y seis de Febrero último, de una choza en la finca Alicante Alto, término de Belmez, le fué hurtada al vecino de dicha villa Luis Medina Moreno, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se hallare, sino acreditan haberla adquirido legítimamente, poniéndolas a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Fuente Obejuna a cuatro de Marzo de mil novecientos veintiseis. —El Juez Isidro Raso. —El Secretario P. H.: Arturo de las Heras.

Seña del semoviente:
Una burra de cuatro años, pelo negro, raza española, bociclara, ojo perdido, bragada, de un metro quince centímetros de alzada, asegurada en la Compañía del Fénix Agrícola.

BAENA
Núm. 784

Cédula de citación

El señor don Mariano Torres Rolán, Juez de Instrucción de este partido, ha acordado en resolución de esta fecha dictada en el cumplimiento de una carta orden de la superioridad dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado bajo el número cincuenta y seis del año mil novecientos veinte y cinco sobre haber dejado abandonada el día tres de Agosto anterior en

la Posada del Llano de esta Ciudad el gitano Antonio García Flores una mula, se cite por medio de la presente al referido gitano, natural de Aguilar y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para hacerle entrega de dicho semoviente, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena a tres de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario interino, Firma ilegible.

SANTAELLA
Núm. 783

Don Antonio Palma Gómez, Juez Municipal de esta villa de Santaella provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado Municipal, por renuncia del que lo venia desempeñando don José Antonio León Pérez, cuyo cargo ha de proveerse en concurso de traslado en la forma que establece el Real Decreto de veinte y nueve de Noviem-

bre de mil novecientos veinte y Real Orden de nueve de Diciembre siguiente se abre dicho concurso por término de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes al señor Juez de primera Instancia del Partido de la Rambla.

A los efectos consiguientes, se hace constar que este distrito consta de cuatro mil cuatrocientos habitantes.

Dado en la villa de Santaella a tres de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—Antonio Palma.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

en la

Provincia de Córdoba

NÚMERO 759

EDICTO

RESULTANDO en descubierto con la Hacienda pública los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

NOMBRE DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTO	CONCEPTOS	Importe del débito	
				Ptas.	Cts.
Raimundo Rubio Cuesta	Córdoba	1925-26	Transportes	450	
Nicomedes González	Idem	Idem	Industrial	749	56
Manuel Guillén Fernández	Idem	Idem	Idem	197	32
Raimundo Rubio Cuesta	Idem	Idem	Idem	201	90
Francisco Aragón Carmona	Lucena	Idem	Aduanas derechos menores	9	230

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la instrucción mencionada lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por 100, en la inteligencia que de no efectuarlo así se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 3 de Marzo de 1926.—El Tesorero-Contador, Miguel Morales.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 785

MUÑOZ DIAZ Juan José, (a) «Capote», conocido por Dionisio Pérez Linares, natural de Lucena, profesión del campo, de cuarenta a cuarenta y cinco años, grueso y con bigote domiciliado últimamente en Segura, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba para notificarle auto, procesamiento y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Córdoba a tres de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Santiago Aparicio.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)